



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de enero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 019-2021-PEAH-6330 del 20 de enero de 2021, del Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 0041-2021-PEAH-6330.03 del 20 de enero de 2021 del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitan Resolución de Contrato mediante acto resolutivo, y;



### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 003-2020-PEAH-DE entre la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga y el representante legal de la persona jurídica Negociaciones y Servicios NISSI S.C.R.L. para la adquisición de 2,979 varillas de acero corrugado de FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, de 3/8 de diámetro, de 9 metros de longitud, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes Huánuco", por el monto de S/.47,664.00, con un plazo de ejecución de 05 días calendarios;

Que, mediante Memorandum N° 677-2020-PEAH-6340 del 30 de diciembre de 2020 el Director de Obras Ing. Giovanni Bravo Albornoz, en referencia al Informe N°



088-2020-MEJ.SIST.RIEGO HUAMALIES-CWCP emitido por el Residente de Obra y el Informe N° 076-2020-IO-JLZ emitido por el emitido por el Inspector de la Obra; comunica al Jefe de la Oficina de Administración Carlos Junnior Huaman Rojas que tanto el Residente y el Inspector de la Obra no otorgan conformidad a la recepción de los fierros, por observarse la presencia de óxido superficial y residuos de solvente anti óxido, en la mayoría de varillas de fierro, lo cual no garantiza su uso correcto en el proceso constructivo de la obra; por lo que la Dirección de Obras no emite conformidad por la Orden de Compra N° 410;



Que, mediante Carta N° 001-2020-PEAH-OEC del 31 de diciembre de 2020 el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales comunica mediante correo electrónico [negosemissi@gmail.com](mailto:negosemissi@gmail.com) al proveedor las Observaciones a los bienes entregados realizadas por el Residente e Inspector de la Obra otorgándole el plazo de 04 días calendarios para su subsanación respectiva (cambio del bien) consignando como fecha de vencimiento el 04 de enero de 2021;

Que, mediante Carta Notarial N° 001-2021-PEAH-6301 del 08 de enero de 2021 la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga comunica al representante legal de Negociaciones y Servicios NISSI SOC. COM. RESPONS. LTDA. El otorgamiento de 03 días hábiles a fin de que cumpla con sus obligaciones establecidas en el Contrato N° 003-2020-PEAH-DE;

Que, mediante Carta Notarial N° 003-2021-PEAH-6301 del 15 de enero de 2021 la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga comunica al representante legal de Negociaciones y Servicios NISSI SOC. COM. RESPONS. LTDA. La decisión de la Entidad de Resolver el Contrato N° 003-2020-PEAH-DE suscrito el 23 de diciembre de 2020, por haberse constatado la continuidad de su obligación contractual;

Que, mediante Informe N° 0041-2021-PEAH-6330.03 del 20 de enero de 2021, suscrito por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, solicita al Jefe de la Oficina de Administración la Resolución Total del Contrato N° 003-2020-PEAH-DE mediante acto resolutivo, firmada con el contratista Negociaciones y Servicios NISSI SOC. COM. RESPONS. LTDA suscrito el 23 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 019-2021-PEAH-6330 del 20 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración realizó la evaluación técnica de acuerdo al Informe N° 0041-2021-PEAH-6330.03 emitido por el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, determinando que en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Cláusula Duodécima del Contrato N° 003-2020-PEAH y el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, solicita a la Directora Ejecutiva del PEAH, la Resolución Total del Contrato mediante acto resolutivo;

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones de la Jefa de la Oficina de Administración "**ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS**"; Asimismo con el documento del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones solicitan se declare Resuelto de forma total el Contrato N° 003-2020-PEAH del 23 de diciembre de 2020 por incumplimiento de su obligación contractual del contratista Negociaciones y Servicios NISSI S.C.R.L. debidamente



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

representado por el Sr. Franco Edward Reynoso Requiz, de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Duodécima y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su "Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato 165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. 165.2. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días. 165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación", resulta oportuno que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Resolución total el Contrato N° 003-2020-PEAH suscrito el 23 de diciembre de 2020 por incumplimiento de su obligación contractual del contratista Negociaciones y Servicios NISSI S.C.R.L. debidamente representado por el Sr. Franco Edward Reynoso Requiz, por los fundamentos expuestos de los Informes técnicos detallados en la presente Resolución;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y la Jefatura de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Resolución total del Contrato N° 003-2020-PEAH** suscrito el 23 de diciembre de 2020 para la adquisición de 2,979 varillas de acero corrugado de FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, de 3/8 de diámetro, de 9 metros de longitud, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes Huánuco" por el monto de S/.47,664.00; **por incumplimiento de la obligación contractual del contratista Negociaciones y Servicios NISSI S.C.R.L.** debidamente representado por el Sr. Franco Edward Reynoso Requiz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** al Jefe de la Oficina de Administración cumpla con notificar al contratista Negociaciones y Servicios NISSI S.C.R.L.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** al Jefe de la Oficina de Administración cumpla con remitir copias autenticadas de los actuados al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para su conocimiento y fines de Ley; remitir copias autenticadas a la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de que inicien las acciones legales correspondientes por los daños irrogados al Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución; así como también realice todas las acciones administrativas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

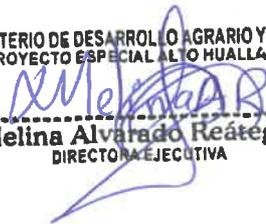
demás normas correspondientes, en beneficio del Proyecto Especial Alto Huallaga, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Obras, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
-----  
Melina Alvarado Reátegui  
DIRECTORA EJECUTIVA